



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 6 6 0 /2017

### VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449;  
el Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95;  
el artículo 44° de la Carta Orgánica Municipal;  
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el mismo plexo normativo y las  
previsiones del artículo 96°; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la nota recibida ante este Concejo Deliberante, la vecina Nora Netiz Torne solicita un "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado en la calle 25 de Mayo N° 1863 casa 207 del barrio 2 de Abril, frente a la Comisaria Segunda de esta ciudad;  
que la presentante adjunta a la nota de mención, una copia fotostática de un certificado médico y Documento Nacional de Identidad;  
que en efecto, la vecina da cuenta de un delicado estado de salud, alegando padecer Esclerodermia dificultando su movilidad, debilidad muscular y dolor crónico, además de visión difusa;  
que en la puerta de su domicilio posee una playa de estacionamiento, la cual se ve obstaculizada en varias oportunidades por algún vecino que vive en el lugar o personas que realizan trámites en la Comisaría de la zona;  
que este pedido no es infundado ya que dada las condiciones anteriormente descriptas, la vecina usa un automóvil para trasladarse a la revisión periódica del médico;  
que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente Ordenanza.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

- Art. 1°) DISPONGASE** un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle 25 de Mayo N° 1863 casa 207.
- Art. 2°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22° ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.
- Art. 3°) ESTABLECESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

Fr/OMV

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALE  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-